

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 25 de abril de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: LEONARDO ANDRÉS SÁNCHEZ SEGURA
RADICACIÓN: 76001400300720180040400

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Recibida la respuesta allegada por Asopropaz y en atención a que el proceso aún se encuentra pendiente de la informacion solicitada a ello, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a Centro de Conciliación Asopropaz, a fin de que se sirva informar la verificación del cumplimiento o incumplimiento del acuerdo de pago, o en su defecto, si es necesario remitir el presente asunto a la Dependencia Judicial Competente en virtud a la apertura del procedimiento liquidatario. Lo anterior de conformidad con los Arts. 555 y Núm. 4º Art. 564 del C.G.P.).

La aludida autoridad deberá dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, según el cual:

“Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

También, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

La parte interesada deberá gestionar la materialización de esta medida, enviando copia de este auto a las distintas autoridades relacionadas en este proveído. Lo anterior, sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 26 DE ABRIL DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3431a9f3dac04186f2fe116ad5e617f8bef00e36db22a8d140860f4c2fdc39**

Documento generado en 24/04/2022 10:44:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>